



CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "TECNOLÓGICO" REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE MUNA, YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR: M.V.Z. GASPAR PANTOJA GUILLEN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL "TECNOLÓGICO" DECLARA:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene como fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión tecnológica, señalados en su Decreto de Creación número 162, ciento sesenta y dos, publicado en el Diario Oficial del Estado en fecha 6 seis de octubre de 1996, mil novecientos noventa y ocho.
- b) Que comparece en este acto por conducto de su Director General, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio acorde a lo establecido en su Decreto de Creación.
- c) Que mediante nombramiento de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Yucatán, C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, con fecha de 19 de Septiembre de 2010, rindió protesta como Director General del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, el C. Lic. Juan Carlos Sánchez Vázquez, para el periodo comprendido de cuatro años, concluyendo al 19 de Septiembre de 2014, y con fundamento en el nombramiento se le otorga la personalidad para suscribir en su calidad de responsable del Tecnológico, ubicado en el municipio de Oxxutzcab, Yucatán.
- d) Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados para cumplir con los objetivos y alcances del presente acuerdo y de proyectos de desarrollo tecnológico en las ramas de Ingeniería Industrial, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería en Gestión Empresarial, y próximamente la carrera de Desarrollo Regional.
- e) Conforme a su Decreto de Creación tiene entre otros, el objetivo de formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y solución creativa de problemas, con un sentido de innovación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país.
- f) Efectuar investigaciones científicas y tecnológicas que resulten en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios en colaboración con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.



- g) Que su domicilio para efectos del presente convenio está ubicado en Carretera Muna - Felipe Carrillo Puerto, tramo Oxkutzcab-Akil Km. 41+400, C.P. 97880 email: tecnologico@itsyucatan.edu.mx, página de internet: <http://www.itsyucatan.edu.mx>, con Teléfonos (fax) (01997) 9750909 y 9750910.

II.- EL "AYUNTAMIENTO" DECLARA:

1. Que es un Organismo Público Municipal, con recursos propios, estatales y federales, con responsabilidad jurídica, asumiendo este cargo la administración el día 01 de Julio de 2010.
2. Que tiene como Objetivo fundamental: "La administración de los recursos del municipio, contribuir con el desarrollo urbano rural y municipal, brindar servicios a las personas y atender los problemas y necesidades que la comunidad demande".
3. Que el domicilio legal para efectos de este convenio es en el palacio municipal calle 20 S/N por 26 y 24, C.P. 97840, colonia. Centro de la ciudad de Muna, Yucatán, Teléfono (10997) 9710588.
4. **Programas Sociales Que Maneja EL H. AYUNTAMIENTO:**
5. Centro de estabilización animal: Este programa rehabilita, esteriliza exclusivamente a perros y gatos de la comunidad.
6. Comité de Desarrollo Sustentable y Participación Social: En este programa se gestiona por los responsables del comité, en verificar y analizar las necesidades de la comunidad en la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
7. Programa para el manejo de trampas del mosquito: Este programa se realiza a través de los envases PET que se reciclan, se cortan a la mitad agregando una mezcla de agua, azúcar morena y levadura, visitar la página <http://luyanmagazine.com/2010/04/mundo-verde/crear-una-trampa-para-mosquitos/>
8. Programa de relleno sanitario: en este programa se pretende concientizar a la sociedad en general que es un sistema integral de manejo de residuos urbanos que se dividen en orgánicos e inorgánicos.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio, el cual tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre ambas partes, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.
2. Que libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos que se señalan en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio general es establecer las bases a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, respecto a la organización y desarrollo de los programas, acuerdos y otras acciones en las áreas de Residencia Profesional, Servicio Social, Bolsa de Trabajo, Educación Continua.

Programas Educativos que maneja el "TECNOLÓGICO"

1. Se concibe la **Residencia Profesional**, como una estrategia educativa con carácter curricular, que permita al estudiante, tener una capacitación, asesoría y una retroalimentación académica que aún estando en proceso de formación, pueda incorporarse profesionalmente a los sectores productivos de bienes y servicios, a través del desarrollo de un proyecto definido de trabajo profesional, asesorado por instancias académicas internas y externas.
2. El **Servicio Social** como el instrumento que estimula la participación activa de los jóvenes estudiantes de educación superior en la solución de problemas específicos de la sociedad por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica. Permite el desarrollo de una conciencia social, que se traduce en la aportación de un beneficio a la comunidad, ya sea económico, político, social o cultural y una manera de retribuir en parte lo que ésta invierte en su formación.
3. La **Estadía Técnica** tienen como finalidad primordial una retroalimentación recíproca: capacitar y actualizar a los profesores en los últimos avances tecnológicos que se aplican en el sector productivo privado o público y posteriormente transmitir esos conocimientos y experiencias a los alumnos que serán los receptores de semejantes beneficios.
4. **Visitas a las Empresas** tiene como objetivo fundamental, en que los alumnos, maestros y el personal no docente, adquieran un conocimiento integral de las actividades que realiza una empresa, en cuanto a su estructura, instalaciones, equipos, procesos, tecnologías, etc.; así como conocer sus necesidades, problemas y servicios del "TECNOLÓGICO", como parte importante, para que los planes y programa de estudio sean pertinentes a estas necesidades y proporcionar una educación integral de calidad.
5. Los programas de vinculación con el sector productivo y la comunidad contempla las **Visitas al Tecnológico, Exposición de Proyectos de Creatividad, Concursos de Ciencias Básicas, Deporte, Cultura, Civismo, Verano Científico y Programa de Emprendedores**, por parte de los empresarios, egresados, especialistas, personal que labora en centros de producción de bienes y servicios, de alumnos y maestros de otras instituciones educativas desde el nivel básico hasta el nivel de más alta especialización.
6. El **Seguimiento de Egresados** tiene el propósito de detectar oportunidades de mejora y experiencias de los egresados, así como valorar los servicios educativos y el impacto que otorga el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST) con base en el desempeño profesional de sus egresados en los diferentes sectores.



7. El **Servicio Externo** representa un espacio para EL "TECNOLÓGICO", analice y determine las necesidades de desarrollo del sector social y productivo de bienes y servicios, y la capacidad para dar respuesta a dichas necesidades a través de los siguientes servicios: cursos de capacitación y actualización de paquetería office y Windows, diplomados, cursos de inglés, servicios de Internet, servicios de asesoría y consultoría técnica en proyectos, mantenimiento de equipo e impresiones de documentos, negro y a color.
8. **Bolsa de Trabajo** tiene como finalidad el orientar a los egresados a su pronta incorporación al sector productivo, sin necesidad de buscar en los medios masivos de comunicación un trabajo que deseen. Esto se logra a través de que las empresas del Estado y la región Sur soliciten al "TECNOLÓGICO" sus necesidades de profesionistas.
9. La **Promoción Profesional** es un proceso que sirve para promover, orientar y motivar la incorporación al sistema productivo del país del estudiante próximo a egresar. Se busca que el estudiante encuentre las mejores oportunidades de desarrollo personal, profesional y la satisfacción en el trabajo.
10. **Otras** en este se entiende la disponibilidad y la factibilidad del Instituto de apoyar al personal docente y administrativo para la actualización profesional y/o sus áreas de responsabilidad, como son: conferencias, cursos, diplomados, seminarios, practica en talleres y laboratorios. Así como también, proporcionar a la comunidad en general los servicios educativos, profesionales y de actualización, que el "TECNOLÓGICO" esté ofreciendo en determinados periodos.

SEGUNDA.- PROGRAMAS Y ACUERDOS DE TRABAJO.

El conjunto de programas y/o acuerdos específicos que se fijen para alcanzar el objetivo de este convenio deberá procurar el beneficio de ambos organismos, cada programa y/o acuerdo incluirá su objetivo, derechos y obligaciones de cada una de las partes, tareas a desarrollar, calendario, responsables, costos, vigencia y jurisdicción previa aprobación escrita de las partes. Los programas serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración y considerados como parte integrante de éste convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I.- POR EL "TECNOLÓGICO":

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, el "TECNOLÓGICO" podrá comprometerse a:

- a) Promover entre la comunidad Tecnológica, la realización del Servicio Social, con el objetivo de desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, así como también contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador.
- b) Promover entre la comunidad Tecnológica, Residencia Profesional, a través de proyectos con perfil de la carrera del estudiante, de acuerdo a las necesidades de la institución en su municipio, que permitan al estudiante poner en práctica los conocimientos de aprendizaje en la carrera.



- c) Apoyar en la capacitación al personal del "AYUNTAMIENTO", mediante cursos y asesorías de acuerdo al perfil de su planta administrativa disponible, según el programa establecida de educación continua de mutuo acuerdo.
- d) Ser sede de seminarios, congresos, reuniones de trabajo u otros eventos que el "AYUNTAMIENTO" contemple como parte de sus programas de trabajo, de acuerdo a su propio calendario de actividades y posibilidades del "TECNOLÓGICO".
- e) Permitir al "AYUNTAMIENTO" utilizar su publicidad en los eventos que de común acuerdo definan con el "TECNOLÓGICO" para la realización de proyectos, planes y programas que conlleven al beneficio mutuo.
- f) Difundir oportunidades de Balsa de Trabajo de acuerdo a los espacios requeridos por el "AYUNTAMIENTO" Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan sus políticas.

II.- POR EL "AYUNTAMIENTO":

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, del "AYUNTAMIENTO" podrá comprometerse a:

- a) Aceptar a los alumnos que le envíe el "TECNOLÓGICO" según lo acordado, para que realicen su Servicio social, exclusivo en programas sociales, participación en cursos, talleres, que presta el "AYUNTAMIENTO", con el fin de desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.
- b) Apoyar, incentivar y dar facilidades a la comunidad tecnológica en medida de sus posibilidades cuando éstos se encuentren realizando algún proyecto de Residencia Profesional y Servicio Social o algún trabajo de investigación social promovidos por el "AYUNTAMIENTO".
- c) Proporcionar al "TECNOLÓGICO", apoyos en especie o económicos, según las posibilidades del "AYUNTAMIENTO" en la realización de proyectos académicos y de Investigación que eleven el desarrollo de la sociedad, cuyo conocimiento sea conveniente en el beneficio mutuo.

III.- POR AMBAS PARTES

1. Se comprometen a no divulgar ni transferir a terceros, sin previo acuerdo y por escrito de su contratante, cualquier información que se reciba o se genere en relación con el presente convenio, o cualquier acción que se derive de éste.
2. Las partes aceptan considerar como anexos del presente convenio todos los programas o proyectos específicos de colaboración que se generan a partir de este documento, siempre y cuando no impliquen mayores compromisos que los expresados en el mismo.
3. En forma expresa, ambas partes hacen constar que por ningún motivo el presente convenio generará una relación de trabajo entre el "AYUNTAMIENTO" y los alumnos del "TECNOLÓGICO" que realicen su Servicio Social y Residencia Profesional, ya que el compromiso a que se refiere este documento es estrictamente académico, por lo que desde este momento se exime al "AYUNTAMIENTO" de cualquier responsabilidad que pudiese derivarse por la prestación de Servicio Social y Residencia Profesional de los alumnos asignados al "AYUNTAMIENTO" como podría ser en forma enunciativa, más no limitativa; en accidentes, enfermedades, entre



otros, considerando que ellos gozan de seguridad médica: por el IMSS y Seguro de Accidentes Escolares parte del Tecnológico.

CUARTA.- VIGENCIA

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de dos años, con vencimiento al 2012; así mismo, este instrumento se podrá modificar o dar por terminado justificadamente, previo aviso, que por escrito y con tres meses de anticipación, presente la parte solicitante, sin menoscabo de los programas o acuerdos específicos que se estén realizando.

QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que este convenio de colaboración es producto de buena fe, por lo que toda controversia respecto de la interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto de común acuerdo.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado el presente convenio, que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de: Muna, Yucatán a 19 de Agosto de 2011.

POR EL "TECNOLÓGICO"

LIC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL "AYUNTAMIENTO"

C. M.V.Z. GASPAR PANTOJA GUILLEN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MUNA



H. Ayuntamiento
Presidencia
Municipal
Muna, Yuc.
2010 - 2012